



Resolución Directoral

N° 058 -2017 DE/ENAMM

Callao, 24 FEB. 2017

Visto, el Memorándum N° 0023-2017/SUB de fecha 22 de febrero del 2017, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; y,

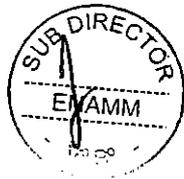
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, el Consejo de Disciplina es el órgano consultivo dependiente de la Dirección de la Escuela, conformada por el Sub Director quien lo preside, el Director de Disciplina y los Jefes de las áreas de la Dirección de Disciplina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero del 2013, se aprobó el Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificada por Resolución Directoral N° 019-2014 DE/ENAMM, de fecha 05 de febrero de 2014 y por Resolución Directoral N° 177-2014 DE/ENAMM, de fecha 04 de julio de 2014;

Que, de conformidad con el Reglamento señalado, en el inciso a) del artículo 41°, Obligaciones del Consejo de Disciplina, inciso a) precisa que los miembros del Consejo de Disciplina, el cual precisa que los miembros del Consejo de Disciplina deben inhibirse de integrar dicho Consejo cuando el asunto que motiva el mismo, exista algún grado de parentesco de consanguinidad o afinidad con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina hasta el 4° de consanguinidad y 2° grado de afinidad, respectivamente; Asimismo debe inhibirse el Oficial que haya intervenido en el proceso de sanción con el Cadete o Aspirante a Cadete Náutico sometido a Consejo de Disciplina debiendo considerarse un miembro suplente en el caso que surja la inhibición de parte de uno de ellos, o que por razones de fuerza mayor, vacaciones y/o estudios no se encuentre presente en la Escuela;

Que, mediante memorándum de visto, el Sub Director propone a los señores C. de F. ADM. Jorge Luis HUISA Cornejo, y Capitán de Fragata CC. Patty Ysabel AYALA Robles como miembros suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadetes Náuticos de este Centro superior de Estudios;



Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, son funciones de la Sub Dirección supervisar la programación de las actividades académicas, disciplinarias, deportivas y administrativas, así como su debido cumplimiento, entre otras funciones;

Que, es conveniente que el Consejo de Disciplina cuente con miembros suplentes a fin de que pueda cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia en el desarrollo del Consejo de Disciplina para Cadetes y Aspirantes a Cadetes Náuticos de este Centro Superior de Estudios;

Estando a lo expuesto, con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director de Disciplina.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señores C. de F. ADM. Jorge Luis HUISA Cornejo, y Capitán de Fragata CC. Patty Ysabel AYALA Robles, como miembros suplentes del Consejo de Disciplina para Cadetes Náuticos y Aspirante a Cadete Náutico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 146-2015 DE/ENAMM de fecha 05 de junio del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Disciplina notifique la designación a los miembros suplentes del Consejo de Disciplina, quedando constancia por escrito.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

